

CMF fija plazos para entrega de estados financieros de entidades del mercado de valores

- **Plazos se encuentran publicados en el Calendario de Plazos de Entidades Fiscalizadas en el sitio web de la CMF.**

12 de febrero de 2019.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF), informa que en el marco del perfeccionamiento normativo que realiza permanentemente a fin de velar por el correcto funcionamiento del mercado, emitió hoy la **Norma de Carácter General N° 431, que establece los plazos de presentación de estados financieros que aplican a los emisores de valores de oferta pública, sociedades anónimas especiales, y los fondos fiscalizados por la CMF**, los que regirán a contar del ejercicio 2019.

De esta manera, la normativa establece una regla permanente para el reporte de los estados financieros de estas entidades a la Comisión; los cuales desde la fecha de convergencia a IFRS eran definidas anualmente por este Servicio.

La norma mantiene los plazos de reporte de Estados Financieros vigentes a la fecha, salvo en el caso de fondos mutuos y fondos de inversión, cuyos plazos se amplían, a fin de homologarlos con los de otros emisores de valores, y asimismo, facilitar el adecuado proceso de valorización de sus inversiones.

Los plazos de reporte que se aplicarán a contar de este año para estas entidades se encuentran publicados en el Calendario de Plazos publicado en el sitio web de la CMF, y son los siguientes:

Tipo de Entidad	Plazos para Reporte Estados Financieros (EEFF)		
	<i>EEFF Marzo-Septiembre</i>	<i>EEFF Junio</i>	<i>EEFF Anuales</i>
Emisores de Valores	60 días	75 días	90 días
Sociedades Anónimas Especiales*	60 días	75 días	90 días
Fondos de Inversión	60 días	75 días	90 días
Fondos Mutuos	-	-	90 días

*Sociedades Anónimas Especiales: Administradoras Generales de Fondos, Bolsas de Valores y Productos, Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores.

Por su parte, se mantienen vigentes y sin modificaciones los plazos de reporte aplicables a otras entidades o personas fiscalizadas por la CMF.

Los plazos y fechas de entrega de información a la CMF según la normativa vigente se encuentran disponibles en el sitio web de la CMF, [Sección Atención Fiscalizados –SEIL](#), Calendario de Plazos Fiscalizados. Para facilitar el cálculo de dichos plazos, se han incorporado a dicho Calendario los días específicos en que se cumple cada plazo para el año respectivo.

La **Norma de Carácter General N° 431** se encuentra publicada en el sitio web de la CMF. ([Link](#))

El [Calendario de Plazos para las Entidades Fiscalizadas](#) por la Comisión, se encuentra publicado en el portal del sitio web de la CMF www.cmfchile.cl.